

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE MURCIA.

1823 C-71
V. Correspondencia
con otras Sociedades
n. 1

Dirijo á V. S. el programa de los premios que esta corporacion ofrece distribuir el 9 de Julio próximo, en celebridad del aniversario del juramento solemnre prestado por el REY en el salon de Cortes de guardar y hacer guardar la Constitucion política de la Monarquia , promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812 , que sirviéndose presentarle á esa corporacion , se logre el objeto que se ha propuesto esta Sociedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 28 de Febrero de 1823.

Diego Garcia
de Osorio
Srio.

Sr. M^r de la Sociedad Económica de Valencia

PROGRAMA.

La Sociedad Económica de Murcia deseando solemnizar el plausible y próximo dia 9 de Julio, que lo es aniversario del juramento solemne prestado por el Rey en el Salón de Córtes, de guardar la Constitución política de la Monarquía promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812, ofrece en un acto público, que celebrará en dicho dia, los premios siguientes.

AGRICULTURA.

1º Siendo de tanta utilidad para la prosperidad nacional y ventajoso á nuestro comercio, el beneficio de las minas de plomo, que existen en nuestro suelo, se ofrece un premio de 200 rs. al que justifiqué haber estirado mayor número de quintales de este mineral de las existentes en esta Provincia ó sus comarcas, con tal que no bajen del número de 700.

2º La necesidad que tenemos de maderas, tanto para construcción, como para combustible, estimula á la Sociedad á ofrecer el título de Socio de mérito al que acredite haber plantado desde el año 1820 hasta el presente, y tener prendidos mayor número de árboles de monte, como Pinos, Carrascas, Cedros & ó de soto como olmos, chopos, y otros de igual naturaleza, siempre que su número no vaya de 400.

3º Igual premio se ofrece al que presente la mejor cartilla rustica-economica dada á la inteligencia de los Labradores de esta Provincia, ya sea general de todos los ramos de agricultura ó en particular de alguno de aquellos, que siendo peculiares á esta Provincia son los que le proporcionan mayores, y mas ricos productos.

4º Se entregarán 320. rs. al que acredite tener prendidas mayor número de plantas de algodon con tal que no vaya de 500.

5º Al artista que presente mayor número de jóvenes mejor instruidos en su arte, se le adjudicará un premio valor de 160 rs. vn.

2º Otro de 200 rs. sevá adjudicado al maestro de alfarero que presente dos docenas de piezas, que mas imiten al pedestal Inglés, hechas en su fábrica, y con barro de este País.

3º Se concederá el título de Socio de mérito al autor de la producción mas sobresaliente relativa á los medios mas directos y eficaces para establecer fábricas, y promover la industria de la elaboración del esparto que tan abundantemente producen algunas comarcas de este Reyno.

4º Igual Premio se dará al que acredite estar beneficiando alguna mina de carbon de piedra de las existentes en esta Provincia, ó las comarcas, siempre que haya estrayido de ella, al menos 100 arrobas de dicho combustible.

5º Al que presente un cañon de fusil ó caravina fabricado en esta Provincia después de la publicación de este Programa, y con inteligencia de la Sociedad se le entregará un premio de 160 rs. vn.

6º Otro de 100 rs. se concederá al que presente una llave de fusil ó caravina yajo las mismas condiciones que el anterior.

7º Oro de 160 rs. al que presente mayor número de varas de Percal ó muselina fabricado en esta Provincia, con tal que su número no vaya de 30, varas.

EDUCACION.

1º Siendo una de las principales miras de la Sociedad el mejorar la educación de la juventud, con el loable objeto de que lleguen con el tiempo, no solo á ser dignos ciudadanos, si no también á hacer honor por sus virtudes y talentos á la heroica nacion española, se ofrece un premio de 320 rs. vn. á cada uno de los dos maestros que presente mayor número de niños aprobados en las tres clases que se mencionan en seguida, teniendo al menos 6 en la primera, adjudicándose en caso de competencia á aquél entre cuyos aprobados haya mas pobres enseñados de limosna y ganen mejores censuras, 2º Oro de 160 rs. á cada uno de los dos maestros que vajo las condiciones expresadas les sigan en mérito.

3º Premio de una medalla de plata de 1^a clase y un exemplar de la Constitución política en pasta á cada uno de los 6 niños mas sobresalientes en los rudimentos de nuestra Religion por el catecismo de Ripalda, en los de Constitución por el Político; leer y escribir con propiedad; las 4 reglas fundamentales de la aritmética, y principios de gramática castellana, no debiendo pasar de la edad de 12 años.

4º Los ocho niños mas instruidos en la doctrina cristiana y Constitución por los citados catecismos y mas diestros en leer y escribir con propiedad serán premiados con medallas de plata de 2^a clase, y un exemplar del catecismo popular, no pasando de la edad de 10 años.

5º Cada uno de los 10 niños que mas sobresalgan en el testo y explicación de la doctrina cristiana por Ripalda en la letra de las cinco primeras

lecciones del catecismo político, y en leer con propiedad, contal que su edad no sea mayor de 8 años será premiado con una medalla de plata de 3^a clase.

6º La educación moral de las Señoras llama muy particularmente la atención de la Sociedad, pues que depende en gran parte de ellas la educación física de sus hijos y en el todo hacerles entender desde la infancia que han de ser justos y beneficios y que pertenezcan á una Nacion libre y valiente, por lo que la Sociedad ofrece un premio de 160 rs. á cada una de las 2 maestras que presenten mayor número de discípulas aprobadas en las tres clases que acontinuacion se indican, debiendo pertenecer 4 á lo menos á la primera, y obserbandose las demás condiciones prebendidas á los maestros.

7º A cada una de las dos maestras que con las circunstancias expresadas anteriormente se le acerquen en mérito, se premiará con 80 rs.

8º Una medalla de primera clase y un ejemplar de la Constitución política en pasta á cada una de las 6 niñas, que no pasando de 10 años sobre salgan mas en el testo y explicación de la Doctrina cristiana por Ripalda, en la letra y comprension de los artículos de la Constitución por el Político, leer con propiedad, bordado y costura, siendo ademas preferida la que supiese escribir.

9º Una medalla de 2^a clase y un ejemplar del Catecismo político á cada una de las 8 que resultando mas instruidas en las tres primeras materias del artículo anterior y en cualquiera de las dos últimas no excedan de 10 años. 10. A cada una de las diez que sobresalgan mas en el testo y explicación de la Doctrina cristiana por Ripalda; en la letra de las cinco primeras lecciones del catecismo político, y en leer, será premiada con una medalla de 3^a clase, con tal que su edad no excede de 8 años.

CIENCIAS.

1º Un ejemplar de la obra titulada, Política Constitucional, escrita por el ciudadano Benjamin Constant, será el premio que se adjudicará al discípulo de la cátedra de Constitución que después de haber decorado los artículos de la misma que se le preguntan por los examinadores, lea un discurso sobre cualquiera de aquellos que se le señalará con la debida antelacion haciendo tres piques en el expresado Código.

2º Los dos discípulos de la cátedra de matemáticas que desempeñen mejor el ejercicio de oposición examinándose de las materias enseñadas en el presente curso serán premiados con el tratado elemental de matemáticas de D. José Mariano Vallejo.

3º Al que siga en mérito á los dos anteriores con la obra elemental de D. Juan Justo García.

4º Los dos discípulos de la sala de Aritmética y Geometría práctica que desempeñen mejor su acto de oposición serán premiados con la Obra elemental de matemáticas de D. Juan Justo García.

5º Al que se acerque en mérito á los dos anteriores se premiará con el tratado de aritmética y geometría práctica, escrito para la academia de San Fernando por D. Benito Bails.

NOBLES ARTES.

1º Un premio de 60 rs. y una medalla de 1^a clase es el destinado al discípulo de la sala de arquitectura que mejor copie la planta de edificio que se le señale.

2º Un premio de 40 rs. y una medalla de 1^a clase al discípulo de la sala de modelo que mejor copie la figura que se le designe.

3º Oro de 20 rs. y medallada de 2^a clase al discípulo de la misma sala que mejor lo verifique de la cabeza que se le presente.

4º Oro de 40 rs. y medalla de 2^a clase al que mejor copie la figura de academia que se le entregue al intento.

5º Oro de 20 rs. y medalla de 3^a clase al que mejor lo verifique de una cabeza.

6º Oro de 60 rs. y medalla de 1^a clase al que mejor dibuje en un pliego de marca mayor con tinta de china un jarrón de flores de mejor gusto.

7º Oro de 40 rs. y medalla de 2^a clase al que se le approxime en mérito.

8º Dos premios de 20 rs. cada uno y medallas de 3^a clase se adjudicarán á los dos discípulos que concluyan con mas delicadeza los dibujos de adorno que se les designen.

9º A cada una de las dos señoritas discípulas de la casa Academia que mas sobresalgan en copiar con primor los originales que se señalen, premiará la Sociedad con una cajita inglesa de pastillas de colores.

ADVERTENCIAS.

Las medallas emblemáticas que se distribuirán á los premiados tendrán esculpido por la cara el libro de la Constitución, y al reverso la divisa y lema de la Sociedad.

Con objeto de fomentar la aplicación y dar á los premiados todo el honor á que se hayan hecho acreedores promete la Sociedad imprimir un estadio en el que consten por su orden los nombres y causa porque lo sean; entregando un exemplar á cada uno de los maestros, padres y patronos premiados, colocándose

respectivos alumnos, que hayan de aspirar á los enunciados premios y á que clases, el de su edad, padres y patronos.

Los maestros y maestras de las escuelas y labores de esta ciudad deberán haber entregado un exemplar con la firma de los Señores Curas Párrocos.

ademas en las cátedras de la Academia, salas de enseñanza, escuelas y labores de solemnidad y enseñados de limosna, cuyas notas estarán autorizadas con la firma de las salas de la casa Academia listas comprendivas del

sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna,

Para el mismo dia 1º de Junio deberán tambien haber presentado los Catedráticos y Directores de las salas de la casa Academia listas comprendivas del nombre de sus respectivos discípulos opositores, y clase de premios á que aspiran, con la calidad de que para el 15 de dicho mes han de estar precisamente todas las obras en la Secretaría de la Sociedad. Murcia 28 de Febrero de 1823.

Diego Garcia de Osorio

Srio.